

SH-PGF-DF – 3610

Armenia, Quindío, 22 de febrero de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A JAVIER HERNANDO AGUDELO GIRALDO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-3551 del 22/02/2024 respuesta a petición con radicado SAC 2024RE3763 de 02-02-2024, Solicitud mutación tercera.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 22 de febrero de 2024

Fecha del Aviso: 22 de febrero de 2024

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina De Conservación Catastro Armenia

Sujetos A Notificar: Javier Hernando Agudelo Giraldo

Funcionario Competente: John Sebastián Ortega Cortes

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No Proceden Recursos.

El suscrito jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-3551 del 22 de febrero de 2024, respuesta a petición con radicado SAC 2024RE3763 del 02 de febrero de 2024 se dio respuesta a Javier Hernando Agudelo Giraldo, a solicitud de mutación de tercera, Ahora bien, aporta dirección física, pero tras allegar respuesta no se encontraba nadie en este lugar, por lo que esta no fue efectiva en su entrega para notificarse, razón por la cual procede entonces esta dependencia a notificar por AVISO el contenido de las decisiones citadas, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el termino de cinco (5) días: “ (...)”

Se publica y se fija en la página Web y/o electrónica de la entidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).



John Sebastián Ortega Cortes
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó y elaboró: Juan José Sierra Molina – Secretario – Tesorería
Revisó: John Sebastián Ortega Cortes- Jefe de Conservación Catastral



SH-PGF-DF- 3551
(Al contestar favor citar este consecutivo)

Armenia, Quindío, 23 de febrero de 2024

Señor
Javier Hernando Agudelo Giraldo
Dirección: No Aporta
Correo: No Aporta
Teléfono: No Aporta
Armenia, Quindío.

Referencia: Solicitud mutación de tercera cuyo radicado es 2024RE3763 y 2024PQR494318.

Asunto: Pronunciamiento.

Cordial saludo,

Inicialmente se debe precisar que el proceso de conservación de la información catastral se rige en su procedimiento técnico por la resolución única IGAC 1040 de 2023, por consiguiente, una vez analizada la información gráfica y alfanumérica que reposa en la base de datos catastral del Municipio de Armenia, Quindío y la información aportada por usted, se determinó por el equipo técnico que se requiere adelantar el trámite catastral correspondiente a mutación de tercera, el cual consiste en;

Numeral 3 artículo 4.5.1 de la resolución única IGAC 1040 de 2023; "Son aquellas que se refieren a los cambios que ocurren en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones y modificaciones de las condiciones y características constructivas. Así mismo, se incluyen los cambios que se presenten respecto del uso de la unidad de construcción y destino económico del predio".

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el trámite catastral solicitado por usted consiste en efectuar en la base de datos catastral el cambio de destino económico del predio identificado con la ficha catastral N° 630010003000000003547800000056 y matrícula inmobiliaria 280-220985, sin embargo, para tal fin se requiere adelantar previamente la incorporación de la edificación existente en él, lo que conlleva a que nuestro equipo técnico debe desplazarse a realizar visita de campo no solo a su unidad residencial sino a las demás que integran la propiedad horizontal denominada Condominio Campestre Villas De campo Madero, por consiguiente contamos con 30 días para dar respuesta de fondo de conformidad con el artículo 4.5.2 ibídem, encontrándonos en él.

Finalmente se indica, que si bien es cierto el SAC del Municipio asigno al tramite catastral de referencia un radicado PQRS, por las razones expuestas se evidencia que el mismo es

un trámite catastral que cuenta con un termino para su atención diferente al del derecho de petición, por contar con una norma especial que lo regule.

Cordialmente,

John Sebastián Ortega Cortes
Jefe de Conservación Catastral.
Gestor Catastral de Armenia

Elaboró: Juan José Sierra Molina – secretario – Subsecretaria de Catastro
Revisó y aprobó: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina de Conservación Catastral